

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4556 *REAL DECRETO 254/2002, de 6 de marzo, por el que se dispone que el Ministro de Administraciones Públicas sustituya al de Agricultura, Pesca y Alimentación en la elevación al Consejo de Ministros del proyecto de Real Decreto por el que se fijan las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carnes de reses de lidia y en la resolución de expedientes relativos a toros de lidia.*

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación ha considerado procedente inhibirse, como titular de su Departamento, en la elevación al Consejo de Ministros del proyecto de Real Decreto por el que se fijan las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carnes de reses de lidia.

Igualmente ha considerado adecuado inhibirse en la resolución de expedientes relativos a toros de lidia derivados de lo dispuesto en el Orden de 8 de agosto de 2001, por la que se instrumentan medidas complementarias de apoyo en relación con la encefalopatía esponjiforme bovina, puesto que aún hay expedientes pendientes de resolución derivados de las previsiones de dicha Orden.

En ambos casos, el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación considera que se halla incurso en el supuesto de abstención previsto en el artículo 28.2.a), inciso primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, ha solicitado que se autorice su abstención.

Analizadas las circunstancias concurrentes y las normas de aplicación al caso, resulta procedente acceder a lo solicitado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

DISPONGO:

Que el Ministro de Administraciones Públicas sustituya al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en los siguientes asuntos:

En la elevación al Consejo de Ministros del proyecto de Real Decreto por el que se fijan las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carnes de reses de lidia.

Y en la resolución de expedientes relativos a toros de lidia derivados de lo dispuesto en la Orden de 8 de agosto de 2001, por la que se instrumentan medidas complementarias de apoyo en relación con la encefalopatía esponjiforme bovina.

En ambos casos, la sustitución producirá efectos hasta el 1 de mayo de 2002.

Dado en Madrid a 6 de marzo de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

4557 *ACUERDO de 5 de marzo de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Jueces sustitutos para el año judicial 2001/2002, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 3 de octubre de 1989, ratificada en la de 22 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), ha acordado nombrar para el año judicial 2001/2002, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143.5 y 147 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, modificado por el Acuerdo reglamentario 4/2001, de 6 de noviembre, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a los Jueces sustitutos que a continuación se relacionan, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Canarias:

Doña María Jesús Hernández Elvira, Juez sustituta de los Juzgados de Puerto del Rosario y Arrecife (Las Palmas).

Doña María Aránzazu Tejera Cabrera, Juez sustituta de los Juzgados de Arrecife (Las Palmas).

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de marzo de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE JUSTICIA

4558 *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se resuelve concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de las plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales, anunciado por Resolución de 23 de enero de 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 31.

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril,

por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, ha resuelto nombrar a la Secretaria que en el anexo I se relaciona para desempeñar la plaza que se indica, por ser la concursante que reuniendo las condiciones legales ostenta derecho preferente. Asimismo, en anexo II figuran las plazas que se declaran desiertas por falta de solicitantes.

La Secretaria nombrada, en virtud de esta Resolución, deberá tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de febrero de 2002.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO I

Nombre: María Gómez Laso (75226989).

Destino actual: Primera Instancia e Instrucción número 1, Elda (Alicante).

Destino concedido: Primera Instancia e Instrucción número 2, Torreveja (Alicante).

ANEXO II

Se declaran desiertas por falta de solicitantes las Secretarías siguientes:

Alcalá la Real (Jaén), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Almuñécar (Granada), Primera Instancia e Instrucción número 1.

Arcos de la Frontera (Cádiz), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Arenas de San Pedro (Ávila), Primera Instancia e Instrucción. Arrecife (Las Palmas), Primera Instancia e Instrucción número 5.

Arucas (Las Palmas), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Baza (Granada), Primera Instancia e Instrucción número 1.

Baza (Granada), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Benavente (Zamora), Primera Instancia e Instrucción número 1.

Berja (Almería), Primera Instancia e Instrucción número 1.

Cangas del Narcea (Asturias), Primera Instancia e Instrucción.

Carmona (Sevilla), Primera Instancia e Instrucción número 1.

Casas Ibáñez (Albacete), Primera Instancia e Instrucción.

Castuera (Badajoz), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Catarroja (Valencia), Primera Instancia e Instrucción número 1.

Catarroja (Valencia), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Cazorla (Jaén), Primera Instancia e Instrucción número 1.

Cervera de Pisuerga (Palencia), Primera Instancia e Instrucción número 1.

Cieza (Murcia), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Coria del Río (Sevilla), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Cornellá de Llobregat (Barcelona), Primera Instancia e Instrucción número 1.

Cornellá de Llobregat (Barcelona), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Écija (Sevilla), Primera Instancia e Instrucción número 1.

Elda (Alicante), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Estepona (Málaga), Primera Instancia e Instrucción número 1.

Guernika-Lumo (Bizkaia), Primera Instancia e Instrucción número 2.

La Bañeza (León), Primera Instancia e Instrucción número 2.
La Carolina (Jaén), Primera Instancia e Instrucción número 1.
La Palma del Condado (Huelva), Primera Instancia e Instrucción número 3.

Logrosán (Cáceres), Primera Instancia e Instrucción.

Lora del Río (Sevilla), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Lliria (Valencia), Primera Instancia e Instrucción número 3.

Marchena (Sevilla), Primera Instancia e Instrucción número 1.

Marchena (Sevilla), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Marín (Pontevedra), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Martos (Jaén), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Massamagrell (Valencia), Primera Instancia e Instrucción número 1.

Molina de Segura (Murcia), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Moncada (Valencia), Primera Instancia e Instrucción número 3.

Navalcarnero (Madrid), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Puerto Real (Cádiz), Primera Instancia e Instrucción número 1.

Puertollano (Ciudad Real), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Puertollano (Ciudad Real), Primera Instancia e Instrucción número 3.

Reinosa (Cantabria), Primera Instancia e Instrucción.

Sahagún (León), Primera Instancia e Instrucción.

San Clemente (Cuenca) Primera Instancia e Instrucción número 1.

Santa María la Real de Nieva (Segovia), Primera Instancia e Instrucción.

Tomelloso (Ciudad Real), Primera Instancia e Instrucción número 1.

Tomelloso (Ciudad Real), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Totana (Murcia), Primera Instancia e Instrucción número 1.

Villalba (Lugo), Primera Instancia e Instrucción número 1.

Villalba (Lugo), Primera Instancia e Instrucción número 2.

Villarcayo de Merindad (Burgos), Primera Instancia e Instrucción número 1.

Villaviciosa (Asturias), Primera Instancia e Instrucción.

Vinarós (Castellón de la Plana) Primera Instancia e Instrucción número 1.

Zafra (Badajoz), Primera Instancia e Instrucción número 2.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4559 *ORDEN INT/487/2002, de 27 de febrero, por la que se dispone el destino del General de Brigada de la Guardia Civil don José Piriz González a la Subdirección General de Personal de la Guardia Civil (Madrid).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 73 de la Ley 42/1999, de 25 de noviembre, de Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil, a propuesta del Director general de dicho Cuerpo y con la conformidad del Secretario de Estado de Seguridad, he resuelto destinar al General de Brigada de ese Cuerpo don José Piriz González a la Subdirección General de Personal de la Guardia Civil (Madrid).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 27 de febrero de 2002.

RAJOY BREY

Excmos. Sres. Secretario de Estado de Seguridad y Director general de la Guardia Civil.